administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 154/2016

Citación para notificación por comparecencia Anguita Notario Raúl y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Diligencia de embargo de saldos en cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

1001404	ANGUITA NOTARIO RAUL	05922104H
01650377	AZAGRA PALAFOX SILVIA ANGELA	05906992V
01650150	GARCIA GARCIA LUIS MIGUEL	05862417Q
0702017	GARCIA LOZANO JOSE ANTONIO	05920706T
01650480	MORENO FERNANDEZ BLAS	05901600F
01650535	SANCHEZ LOPEZ LUISA	05863256G

Órgano responsable: Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avenida Primero de Mayo, 22 BJ esq. Calle Norte. 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 14 de octubre de 2016.-La Tesorera.

Anuncio número 4028

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Seccion del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 04-11-2016
El documento consta de un total de 92 página/s. Página 37 de 92. Código de Verificación Electrónica (CVE) YWYok3DioATUtfQGjMzq